

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES**

- 3462** *Orden PJC/149/2024, de 19 de febrero, por la que se corrigen errores en la Orden PJC/104/2024, de 31 de enero, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, mediante concurso oposición, al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.*

Advertidos errores en la Orden PJC/104/2024, de 31 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, mediante concurso oposición, al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, y según lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las páginas 15900 y 15901, donde dice:

«La convocatoria de las plazas se llevará a cabo conjuntamente por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y las Comunidades Autónomas con la competencia de justicia transferida, de acuerdo con la siguiente distribución territorial:

Ámbito territorial	Cupo general	Reserva personas con discapacidad	Total
Andalucía.	53	4	57
Aragón.	10	1	11
Asturias.	6	1	7
Canarias.	40	3	43
Cantabria.	1	0	1
Cataluña.	30	3	33
Comunidad Valenciana.	98	6	104
Galicia.	44	3	47
La Rioja.	3	1	4
Madrid.	87	5	92
Navarra.	4	1	5
País Vasco.	27	2	29
Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.	115	9	124
Total.	518	39	557»

Debe decir:

«La convocatoria de las plazas se llevará a cabo conjuntamente por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y las Comunidades Autónomas con la competencia de justicia transferida, de acuerdo con la siguiente distribución territorial:

Ámbito territorial	Cupo general	Reserva personas con discapacidad	Total
Andalucía.	53	4	57
Aragón.	10	1	11
Asturias.	6	1	7
Canarias.	40	3	43
Cantabria.	1	0	1
Cataluña.	30	3	33
Comunidad Valenciana.	98	6	104
Galicia.	2	0	2
La Rioja.	3	1	4
Madrid.	129	8	137
Navarra.	4	1	5
País Vasco.	27	2	29
Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.	115	9	124
Total.	518	39	557»

En la página 15903, donde dice:

«5.5 Tasa de derechos de examen. El importe de la tasa por derechos de examen será de 23,33 euros (11,67 euros en caso de derecho a reducción del 50 por ciento).»

Debe decir:

«5.5 Tasa de derechos de examen. El importe de la tasa por derechos de examen serán 11,67 euros (5,85 euros en caso de derecho a reducción del 50 por ciento).»

En la página 15914, en el anexo I.C –Evaluación de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y del Derecho Civil Vasco–, donde dice:

«(...) el conocimiento oral y escrito del catalán y el conocimiento del lenguaje jurídico (nivel J) debidamente acreditados por medio de certificación de la Dirección General de Política Lingüística, y por el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada o equivalente, supone el reconocimiento solo a estos efectos de hasta 12 puntos según el nivel de conocimientos acreditados en los términos siguientes: (...)»

Debe decir:

«(...) el conocimiento oral y escrito del catalán y el conocimiento del lenguaje jurídico (nivel J) debidamente acreditados por medio de certificación de la Dirección General de Política Lingüística, y por el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada o equivalente, supone el reconocimiento solo a estos efectos de hasta 18 puntos según el nivel de conocimientos acreditados en los términos siguientes: (...)»

En la página 15919, en el anexo III –Instrucciones para la cumplimentación del proceso de inscripción–, donde dice:

«Ámbito territorial	Localidad preferente de examen	Código
Andalucía.	Sevilla.	41
Canarias.	Las Palmas.	35
	Tenerife.	38
Madrid.	Madrid.	28
Comunidad Valenciana.	Valencia.	46
Cataluña.	Barcelona.	08
País Vasco.	Vitoria.	97
Aragón.	Zaragoza.	50
Asturias.	Oviedo.	33
Galicia.	A Coruña.	15
La Rioja.	Logroño.	26
Navarra.	Pamplona.	31
Ámbito de gestión del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.		
	Albacete.	02
	Cáceres.	10
	Madrid –M. Justicia–.	98
	Murcia.	30
	Palma de Mallorca.	07
	Valladolid.	47»

Debe decir:

«Ámbito territorial	Provincia de examen	Código
Andalucía.	Sevilla.	41
Aragón.	Zaragoza.	50
Asturias.	Asturias.	33
Canarias.	Las Palmas de Gran Canaria.	35
	Santa Cruz de Tenerife.	38
Cantabria.	Cantabria.	39
Cataluña.	Barcelona.	08
Comunidad Valenciana.	Valencia.	46
Galicia.	A Coruña.	15
La Rioja.	La Rioja.	26
Madrid.	Madrid.	28
Navarra.	Navarra.	31
País Vasco.	Álava.	97

«Ámbito territorial	Provincia de examen	Código
Ámbito de gestión del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.	Albacete.	02
	Cáceres.	10
	Ceuta.	51
	Madrid –M. Justicia–.	98
	Melilla.	52
	Murcia.	30
	Illes Balears.	07
	Valladolid.	47»

La presente corrección de errores reabre el plazo para la presentación de las solicitudes de inscripción en el proceso selectivo a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 2024.–El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P. D. (Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre), la Secretaria General para la Innovación y la Calidad del Servicio Público de Justicia, Sofía Puente Santiago.